

Seguro de Hogar

Documento de información sobre el producto de seguro

Entidad: GACM SEGUROS GENERALES, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.
Empresa aseguradora (Inscripción DGSFP C0708 España)

Producto: TuHogar10

La información precontractual o contractual completa se facilita al cliente en otros documentos.

¿En qué consiste este seguro?

Es un seguro destinado principalmente a cubrir los daños que se produzcan en una vivienda o en los bienes que se encuentran en ella por hechos imprevistos contemplados en el contrato. Incluye además coberturas de asistencia y de responsabilidad civil. La modalidad Todo riesgo con franquicia incorpora las siguientes garantías.



¿Qué se asegura?

- ✓ Todo riesgo accidental (daños materiales directos en los bienes asegurados como consecuencia de cualquier hecho accidental producido de forma súbita, casual y ajena a la voluntad de los asegurados, el tomador o los beneficiarios)
- ✓ Daños estéticos
- ✓ Robo (incluye dinero en efectivo hasta 600 euros fuera de caja fuerte y 1.500 euros en caja fuerte)
- ✓ Hurto hasta 1.500 euros
- ✓ Robo en trasteros hasta 600 euros (ampliable a 2.500 o 5.000 euros)
- ✓ Reposición de cerraduras
- ✓ Inhabitabilidad
- ✓ Protección de pagos por desempleo (reembolso de la prima correspondiente a una anualidad de seguro)
- ✓ Responsabilidad civil hasta 1.000.000 euros, con los sublímites de 500.000 euros por daños materiales y 300.000 euros por daños por agua.
- ✓ Protección jurídica
- ✓ Asistencia básica para la vivienda
- ✓ Asistencia informática
- ✓ Protección digital
- ✓ Atención telefónica por orientación médica y de dependencia
- ✓ Retorno anticipado en caso de siniestro grave en la vivienda
- ✓ Bricolaje a domicilio ampliado
- ✓ Revisión instalaciones
- ✓ Obras en la vivienda en caso de dependencia hasta 1.800 euros
- ✓ Avería de electrodomésticos (máx. 300 euros)
- ✓ Localización y desatasco de conducciones (sin daños) hasta 500 euros
- ✓ Localización y reparación de conducciones (sin daños) y exceso de consumo de agua hasta 1.000 euros

Otras garantías

Atraco en la calle hasta 300 euros para objetos personales (ampliable a 600 euros o 1.000 euros) y 150 euros dinero en efectivo
Daños a bienes fuera del domicilio hasta 4.000 euros
Responsabilidad civil perros potencialmente peligrosos
Animales de compañía



¿Qué no está asegurado?

Las principales exclusiones a nivel general son:

- x Dolo o culpa grave del Asegurado y/o Tomador o de las personas que convivan con éstos a título gratuito, o de los asalariados o personas por las que deba responder.
- x Hechos de guerra civil o internacional.
- x Daños debidos a un defecto de mantenimiento o falta evidente de reparaciones indispensables, uso o desgaste normal de los bienes o defectuosa conservación.
- x Perjuicios y pérdidas indirectas que se produzcan con ocasión de los daños
- x Hechos cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Protección de pagos por desempleo: Carencia de 90 días desde la fecha de efecto del contrato
- ! Protección jurídica: Se establece una cantidad mínima litigiosa de 300 euros para acudir a la vía judicial.
- ! Servicio bricolaje a domicilio: 2 servicios al año de 2 horas
- ! Todo riesgo accidental, garantías de robo, daños a bienes fuera del domicilio e inhabitabilidad: Franquicia de 90 euros
- ! Avería de electrodomésticos: 1 servicio al año
- ! Localización y desatasco de conducciones (sin daños): 1 servicio al año
- ! Localización y reparación de conducciones (sin daños) y exceso de consumo de agua: 1 siniestro al año.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las garantías del contrato se aplican en España y para la situación de riesgo que se indique en las condiciones particulares excepto en el caso de Responsabilidad Civil Familiar que se cubre en los países de la Unión Europea, Andorra, Noruega, Mónaco, Suiza y en el resto del mundo en viajes y estancias de menos de 3 meses. Las garantías de daños a bienes fuera del domicilio y atraco en la calle son válidas en todo el mundo para viajes y estancias inferiores a tres meses.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar el seguro.
- Facilitar a la aseguradora toda la información necesaria para que, de acuerdo con el cuestionario al que ésta le someta, pueda valorar el riesgo antes de formalizar el contrato.
- Comunicar a la aseguradora cualquier cambio en la información dada en la contratación durante toda la vigencia del contrato. El asegurado no tiene obligación de comunicar la variación de las circunstancias relativas al estado de salud.
- Comunicar a la aseguradora los hechos que puedan dar lugar a indemnización u otras prestaciones, en el plazo de siete días desde que se conozcan, aportando la información y documentación necesaria para comprobar y valorar los daños, permitiendo la actuación de los técnicos nombrados por la aseguradora a estos efectos.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación. El pago se realizará anticipadamente de forma anual, salvo que se establezca otra cosa en el contrato, pudiendo pactarse su fraccionamiento. Podrá efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria u otras formas puestas a disposición por la compañía en cada momento.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La cobertura comienza y concluye en la fecha que figure en las Condiciones Particulares del contrato. Sin embargo podrá establecerse que se prorrogue una o más veces por un periodo no superior a un año cada vez.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Las partes pueden oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita a la otra parte, efectuada con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la conclusión del periodo del seguro en curso cuando quien se oponga a la prórroga sea el tomador, y de dos meses cuando sea la entidad aseguradora.